

CONGRESO DE LA NACIÓN

República Argentina

LEY 14.916 · 2017

LEY 14.916

Boletín Oficial, 8 de junio de 2017 · 5 artículos

Texto actualizado al 17 de noviembre de 2026

ÍNDICE

Ley 14.916

ARTÍCULO 1°. Transfiérese a la Universidad Nacional de La Plata el dominio del inmueble catastralmente designado como Circunscripción I - Sección C- Manzana 115- Parcela 1b, inscripto su dominio en la Matrícula 251.563 a nombre del Fisco de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 2°. La transferencia que se dispone en el Artículo precedente se efectúa con cargo de que la beneficiaria destine la superficie necesaria del inmueble a la creación, construcción y funcionamiento de la Sede del "Centro de Investigación Aplicada y Estudios del Agua".

ARTÍCULO 3°. El incumplimiento del cargo estipulado en el Artículo 2° ocasionará la revocatoria del dominio a favor del Estado Provincial.

ARTÍCULO 4°. La escritura traslativa de dominio será otorgada por ante la escribanía General de Gobierno, estando al misma exenta del Impuesto al Acto.

ARTÍCULO 5°. Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura de la Provincia de Buenos Aires, en la ciudad de La Plata, a los cuatro días del mes de mayo del año dos mil diecisiete.



VEREDICTA LEYES

Ley 14.916. Texto actualizado al 17 de noviembre de 2026.

Datos: Base InfoLEG de Normativa Nacional, Ministerio de Justicia de la Nación (CC BY 4.0).